

BOLETÍN DE NOTICIAS N°24

Junio 2022 – Libre Competencia

Comisión Europea lleva a cabo inspecciones sin previo aviso en el sector de la infraestructura del agua por presunta manipulación de licitaciones.

La Comisión Europea está realizando, en sus Estados miembros y sin previo aviso, inspecciones en los locales de empresas activas en la construcción de redes y plantas de tratamiento de agua potable y aguas residuales. La razón es su preocupación de que empresas puedan haber infringido normas antimonopolio (artículo 101 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea).

En particular, estas inspecciones se refieren a un supuesto caso de manipulación de licitaciones en aquellas con fondos de la UE para la construcción de redes y plantas de tratamiento de agua potable y aguas residuales.

Sin embargo, cabe tener presente que estas no suponen un prejuicio de resultado que importe un comportamiento anticompetitivo. Asimismo, no existe plazo legal para completarlas, y su duración depende de una serie de factores, tales como la complejidad del caso, la medida en que las empresas y asociaciones en cuestión cooperan con la Comisión y el ejercicio de los derechos de defensa. Finalmente, a través del programa Commission's leniency existe la posibilidad de acceder a exenciones de multas o reducciones significativas de ellas si alguna de las empresas involucradas en un cartel secreto lo denuncia o comparte información de conductas anticompetitivas a través de una herramienta anónima, prevista especialmente por la Comisión.

[Ver noticia.](#)

[Ver programa.](#)

Comisión Europea envía pliego de cargos (Statemet of Objections) a České dráhy y Österreichische Bundesbahnen por supuesto boicot colectivo.

Con fecha 10 de junio de 2022, la Comisión Europea informó su opinión preliminar de infracción de normas libre competencia a los operados ferroviarios České dráhy ('ČD') y Österreichische Bundesbahnen ('ÖBB'), checo y austriaco respectivamente. En particular, la infracción consistiría en su colusión para impedir a un nuevo participante, RegioJet, el acceso a vagones usados, restringiendo la competencia en el mercado ferroviario de pasajeros.

En particular, los involucrados habrían efectuado un boicot colectivo, esto es un acuerdo por el cual se excluye u obstaculiza a un competidor actual o potencial. En la especie, se habría impedido el acceso de RegioJet a la compra de vagones usados de ÖBB, manteniendo de este modo las empresas su posición dominante tanto en República Checa como en la ruta ferroviaria internacional entre Praga y Viena.

Si bien un pliego de cargos, no supone el prejuicio de una investigación, si es un paso formal para ella en el marco de la regulación antimonopólica europea.

[Ver noticia.](#)

Comisión Europea aprueba medida española y portuguesa para reducir los precios de la electricidad en medio de la crisis energética como ayuda estatal.

La Comisión Europea aprobó, en virtud del artículo 107, apartado 3, letra b), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea ("TFUE"), una medida de los Estados Miembros España y Portugal de 8.400 millones de euros destinada a reducir el precio en el mercado ibérico mayorista de electricidad (MIBEL), como consecuencia de su alza tras la invasión de Rusia a Ucrania. Esto, mediante la reducción de los costos de los insumos de las centrales eléctricas alimentadas con combustibles fósiles.

En particular, la Comisión Europea destacó que se trata de una situación especial necesaria, adecuada y de carácter particular que hace posible su intervención, principalmente por las circunstancias particulares de tal mercado. Entre estas últimas se encuentran: su limitada interconexión de la Península Ibérica; elevada exposición de los consumidores y la influencia del gas en la fijación de los precios de la electricidad. En este caso, y vinculado al ámbito de la libre competencia, la Comisión observa que reduce al mínimo las distorsiones de la competencia y evita posibles impactos negativos en el funcionamiento de los mercados de electricidad al contado y a plazo. Tampoco da lugar a ninguna restricción transfronteriza al comercio ni a la discriminación entre consumidores ibéricos y no ibéricos, en términos de mercado interno.

La medida indicada, que empezó a regir el 31 de mayo de 2023, funciona como una subvención directa a los productores de electricidad, cuyo pago diario varía conforme al avance de los meses desde su aplicación.

[Ver noticia.](#)

La AFCA publica un proyecto de directrices sobre la aplicación de los acuerdos de sostenibilidad, solicitando comentarios.

La autoridad austriaca de libre competencia "Federal Competition Authority" publicó una modificación de su Ley Nacional de Carteles y Ley de Competencia (KaWeRÄG 2021), en el marco del programa "Pacto Verde Europeo". Este programa tiene por fin la transformación de la economía y la sociedad europea hacia la sostenibilidad y la neutralidad climática. En ese contexto, se ha discutido su arista de derecho de competencia y, en particular, si la prohibición de los carteles obstaculiza la cooperación entre empresas que puede contribuir a una economía sostenible.

Desde la perspectiva de la AFCA y el nuevo texto austriaco, y a diferencia del actual texto de la Comisión Europea, en el caso de los acuerdos contrarios a la competencia, que al mismo tiempo contribuyen a mejorar la producción o la distribución de los bienes o al fomento del progreso técnico o económico, se presume que los consumidores reciben una parte equitativa de los beneficios, siempre que las mejoras contribuyan de manera significativa a una economía ecológicamente sostenible o climáticamente neutra. Tal norma implica una serie de discusiones y controversias en el ámbito europeo que se detallan en la noticia.

[Ver noticia.](#)